



ACUERDO 021 ENERO 27 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD – VIDASOL- AÑO 2025"

La Junta Directiva de La Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículos 35° de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 31 de los Estatutos Generales prescribe que *"la Asamblea General es el órgano máximo de dirección y orientación de la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados (...). La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos"*.
2. Que los mismos Estatutos Generales en el Artículo 32 afirman que *"se podrá sustituir la Asamblea General de asociados por la Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados supere los doscientos (200) (...). y cuando su realización resulte onerosa y difícil por los costos y por el espacio físico para congregar los asociados (...). El número de delegados será de un mínimo de veinte (20) asociados, sin que sobrepasen un máximo de ciento cincuenta (150), delegados y su período será de cuatro (4) años"*.
3. Que el Artículo 33 de los Estatutos precisa que *"solamente los asociados hábiles podrán asistir a las asambleas ordinarias o participar en la elección de delegados. Se considerarán asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Asociación Mutual en el momento de la convocatoria"*.
4. Que los delegados a la Asamblea de 2022 por derecho estatutario como lo expresa el Artículo 32 de los estatutos generales *"el número de delegados será de un mínimo de veinte (20) asociados, sin que sobrepasen un máximo de ciento cincuenta (150), delegados y su período será de cuatro (4) años"*; en ese sentido su periodo está comprendido entre el 2022- 2025.
5. Que la Junta de Control Social de acuerdo con el numeral 7 del Artículo 53 tiene la función de *"verificar la lista de asociados hábiles (...). para poder participar en las asambleas o para elegir delegados"*.



6. Que en cumplimiento de los Artículos 35 y 36 de los Estatutos Generales la Junta Directiva de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL aprobó la convocatoria de la ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS como consta en el Acta No. 142 del 27 de enero del año en curso.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Convocar la Asamblea General de delegados de la asociación mutual vida y solidaridad – VIDASOL- para el día 18 de marzo del año 2025”, en el horario de las 10:00 am., en las instalaciones de la Corporación Educativa para el Desarrollo Integral COREDI (5 piso – Auditorio).

PARÁGRAFO 1. En la Asamblea General del año 2025 participarán por derecho estatutario quienes fueron elegidos como delegados para el periodo 2022-2025.

PARÁGRAFO 2. En caso de renuncia de algún delegado a la Asamblea General, su reemplazo se proveerá con el siguiente en la lista del formato denominado "*Registro de postulación de delegados y resultados de escrutinio*", según lo establecido en el acuerdo 018 del 25 de enero de 2022. y en cumplimiento del artículo 42 de los estatutos.

PARÁGRAFO 3. Las entidades sin ánimo de lucro ESAL asociadas que se encuentren activas y sean hábiles serán representadas por el delegado que la entidad considere pertinente. Y en cumplimiento del artículo 42° de los estatutos.

ARTÍCULO 2. Solicitar a la Junta de Control Social, que en cumplimiento de sus funciones (Art. 53,7) verifique la lista de asociados si son hábiles a participar a la Asamblea General.

ARTICULO 3. Establecer el orden del día para la Asamblea General de Delegados de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad - VIDASOL -, el cual queda en los siguientes términos:

1. Apertura e Instalación:
 - 1.1 Oración
 - 1.2 Himno Nacional.
2. Verificación del Quórum.
3. Designación de presidente y secretario(a) de la Asamblea.
4. Lectura y Aprobación del Orden del día
5. Lectura y Aprobación del Reglamento Interno de Asamblea 2025.
6. Designación de Comisiones:
 - 6.1. De revisión y aprobación del Acta.



- 6.2. De Nominaciones y escrutinios.
7. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta Asamblea 2024
8. Presentación de Informes
 - 8.1. Junta Directiva.
 - 8.2. Representante Legal.
 - 8.3. Junta de Control Social
9. Presentación de Los Estados Financieros año 2024 – Bajo las NIIF.
10. Dictamen de Revisoría Fiscal.
11. Aprobación Informe Junta Directiva.
12. Aprobación Informe Representante Legal.
13. Aprobación Informe Control Social.
14. Aprobación de Los Estados Financieros correspondientes al año 2024 – Bajo las NIIF
15. Aprobación de distribución de excedentes
16. Aprobación de Dictamen de Revisoría Fiscal.
17. Propuesta Reforma de Estatutos de la Asociación Mutual VIDASOL.
18. Aprobación de prórroga ejecución de fondos.
19. Solicitud de autorización para actualización de datos para ESAL.
20. Nombramientos Estatutarios
 - 20.1. Elección de Junta Directiva periodo 2025-2029.
 - 20.2. Elección Junta de Control Social periodo 2025-2029
 - 20.3. Elección Revisoría Fiscal y suplencia 2025-2026. (Definir remuneración).
 - 20.4. Elección y Nombramiento Comité de Apelaciones
21. Propositiones y Recomendaciones
22. Clausura y Cierre:
 - 22.1 Himno Antioqueño.
 - 22.2 Buffet

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

Expedido en el municipio de Marinilla – Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

(firmado original)
Pbro. FRANCISCO OCAMPO ARISTIZABAL
Presidente (E) Junta Directiva VIDASOL

(firmado original)
ESTEBAN MAURICIO CADAVID GÓMEZ
Secretario (E) Junta Directiva VIDASOL